



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NEUQUÉN CAPITAL**

**RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 2500-16585/97 ALC. I**

**NEUQUÉN, 27 JUN. 2000**

**VISTO:**

La Resolución N° 1199/99 que aprueba el Régimen de Pasantías que rige en todos los Establecimientos del Nivel Medio de la Provincia del Neuquén y su Reglamentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que han surgido dudas en relación con la posibilidad de que el Consejo Provincial de Educación se encuentre habilitado a suscribir convenios de Pasantías con los establecimientos educativos, en atención a su calidad de Autoridad Administrativa del régimen;

Que para ofrecer una adecuada solución al problema planteado, es necesario resguardar la facultad de supervisión que debe ejercer el citado Organismo en la aplicación del citado Régimen;

Que, en consecuencia, resulta indispensable establecer la autoridad competente para suscribir el convenio de pasantía, diferenciándola de la autoridad que debe supervisar su cumplimiento;

Que se debe dictar una norma legal complementaria de la Resolución N° 1199/99;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

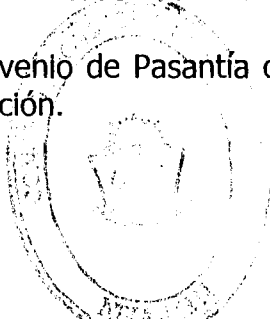
**1°) FACULTAR** a los Directores de las áreas componentes del Consejo Provincial de Educación a suscribir convenios de pasantías con los establecimientos educativos dependientes de dicho Organismo.

**2°) ESTABLECER** que las funciones de supervisión previstas en la Resolución N° 1199/99, serán ejercidas por la Autoridad inmediata superior a la Dirección que suscriba el convenio.

**3°) AUTORIZAR** a las autoridades indicadas en el artículo 2°, a otorgar cuando correspondiere, los respectivos certificados de estudio.

**4°) APROBAR** el texto de Convenio de Pasantía que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

COPIA





**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NEUQUÉN CAPITAL**

**RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 2500-16585/97 Alc. I**

**NEUQUÉN,**

**5°) DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Polimodal Media se cursarán las comunicaciones de práctica.

**6°) REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación, y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial Polimodal Media. Cumplido, **ARCHIVAR**.



ES COPIA

FDO.

Sra. CATALINA ZULLIOJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

Sra. GIACINTA C. de GIBERTI  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Presidente del Asesoría  
Prof. ESTERITA ANTONIA GIBERTI  
VOCAL por los docentes y docentes  
Consejo Provincial de Educación  
Téc. Nac. MIGUEL ANGELO MUÑOZ  
VOCAL  
Rama Media Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por los docentes y docentes  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NEUQUÉN CAPITAL**

**RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 2500-16585/97 Alc. I**

**NEUQUÉN,**

**QUINTA:** EL pasante deberá cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por él ó los representantes designados por "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" como así también el horario, metodología, y controles fijados para los mismos que hayan sido acordados previamente entre las partes.

**SEXTA:** Queda expresamente determinado que las prácticas a desarrollar por los pasantes serán **NO RENTADAS**, como así también que entre ellos y "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" no se establece ningún tipo de relación laboral.

**SEPTIMA:** La vigencia del presente Convenio de Pasantías corresponde al ciclo lectivo 2000, pudiéndose renovar por períodos sucesivos de común acuerdo entre las partes. A su finalización "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" otorgará a cada pasante un certificado en el que conste el detalle de la práctica realizada.

**OCTAVA:** "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" queda eximida de toda responsabilidad por accidentes de cualquier naturaleza ocurrido durante el desarrollo de la pasantía. Será responsabilidad de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" que los alumnos que realizan la pasantía estén asegurados a través del Departamento de Seguros de Vida del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén. "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" deberá remitir, de cada pasante, constancia de dicho seguro a "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA", previo inicio de la pasantía.

**NOVENA:** EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se compromete a solicitar a la Compañía Aseguradora que la Póliza de Seguro sea extendida con cláusula de subrogación a favor de "LA EMPRESA".

**DÉCIMA:** "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" asume la obligación de informar a "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", en forma inmediata, sobre cualquier acontecimiento que ocurra con los pasantes durante el transcurso de la práctica y, en caso de accidente, debe asimismo realizar la denuncia policial y dar aviso por escrito **dentro de las 72 Hs de ocurrido el hecho**, al Departamento de Seguros del Banco de la Provincia del Neuquén, acompañando copia de la denuncia policial.

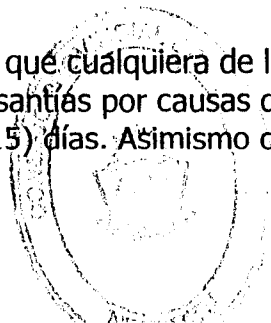
**DÉCIMO PRIMERA:** Se conviene entre las partes que los alumnos pasantes queden liberados de la responsabilidad por los deterioros o rotura de herramientas, elementos u objetos que "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" ponga a su disposición para el aprendizaje siempre que ello sea en condiciones normales.

**DÉCIMO SEGUNDA:** La dirección de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" arbitrará los medios necesarios y adecuados para efectuar el seguimiento del desarrollo de la práctica por parte de los alumnos.

**DÉCIMO TERCERA:** Se conviene que cualquiera de las partes puede dejar sin efecto el presente Convenio de Pasantías por causas que así lo justifiquen con aviso previo de al menos quince (15) días. Asimismo cualquiera de las partes

COPIA

  
Sra. CATALINA ZULLIOJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación





**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NEUQUÉN CAPITAL**

**RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 2500-16585/97 Alc. I**

**NEUQUÉN, 27 JUN. 2000**

**ANEXO I**

**CONVENIO DE PASANTIA**

Entre el Establecimiento Educativo ....., con domicilio en ..... de la ciudad de..... , de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Director/a....., D.N.I. N°....., en adelante "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", por una parte y, (la Dirección de ..... dependiente del C.P.E. o la empresa.....), en adelante "LA DIRECCION" ó "LA EMPRESA", representada por ....., con domicilio en calle ..... de la ciudad de ....., por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de pasantía que tiene como fin el permitir que los alumnos de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" realicen prácticas en.....A tal fin éste Convenio de Pasantía se ajustará a las cláusulas generales que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** Se conviene la celebración del presente con el objeto de coordinar esfuerzos entre instituciones educativas y "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" enmarcado en el Plan de Transformación Educativa (Ley N° 24.195), Resolución N° 1199/99 y Resolución N°...../00, de modo tal que permita al alumno una formación que abarque tanto el ámbito educativo como el del trabajo, proporcionándoles su posible desarrollo laboral en contacto con otros trabajadores, realizando prácticas no rentadas en las instalaciones de "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA".

**SEGUNDA:** La pasantía consiste en prácticas **NO RENTADAS** en dependencias de "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA", cumpliendo tareas de .....

**TERCERA:** Las partes dispondrán la selección de alumnos pasantes sobre la base de su rendimiento académico, interés, aplicación y capacidad en las disciplinas requeridas. El número de alumnos que realizará la pasantía será de ..... (...), en el turno de ....., en grupos de ..... (..) pasantes, los cuales figuran al pie de la presente y cuentan con la conformidad de padres y/o tutores.

**CUARTA:** La pasantía tendrá fecha de iniciación el día .... de .....del 2000, hasta el .....de ..... del 2000 el primer grupo, el .....de..... hasta el .....de .....del 2000 el segundo grupo y desde el .... de ..... hasta el ..... de ..... del 2000 el último grupo, y los alumnos deberán concurrir ..... (..) veces por semana con una duración máxima de ..... (....) horas diarias, sin que ello los exima de las clases teóricas y prácticas que deben desarrollar en "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO". El ó los representantes designados por "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" llevarán el control de asistencia diaria de los alumnos pasantes, y que comunicará a "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO".

COPIA

a. CATALINA ZULLI OJEDA  
SECRETARÍA DE DESPACHO





**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NEUQUÉN CAPITAL**

**RESOLUCIÓN Nº 0705  
EXPEDIENTE Nº 2500-16585/97 Alc. I**

**NEUQUÉN,**

puede solicitar, con aviso previo de siete (7) días, el reemplazo de alguno de los pasantes por motivo que así lo justifique. En tal caso será reemplazado utilizando el mismo mecanismo de selección descripto en la cláusula tercera del presente Convenio de Pasantías.

**DÉCIMO CUARTA:** La dirección de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", nombra a los Jefes de Departamento de Ciclo Superior, Sr. ...., D.N.I. ...., Sr. ...., D.N.I....., para verificar el cumplimiento del presente Convenio de Pasantías y a realizar la correspondiente evaluación de los alumnos pasantes. La dirección de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" deberá comunicar a "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" una vez realizada la selección de los pasantes de acuerdo a las pautas establecidas en el presente Convenio de Pasantías, el listado de los alumnos seleccionados para realizar la pasantía.

**DÉCIMO QUINTA:** "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" nombra a los SRES. .... como instructores y referentes para realizar un seguimiento a los alumnos y mantener la comunicación con "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de ..... a los .....días del mes de ..... del 2000.

**LISTADO DE ALUMNOS PASANTES**

APELLIDO Y NOMBRE	CURSO	D.N.I. Nº	AUTORIZACIÓN DEL PADRE O TUTOR	HORARIO PASANTÍA

ES COPIA



**Sra. GRACIA C. de CRISTINA**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Provincia del Neuquén  
**Prof. CRISTINA ANTONIA STORIONI**  
 VOCAL HONORARIO EN PRIMARIA  
 Consejo Provincial de Educación  
 Téc. Nac. MIGUEL ANSEL MIGNOZ  
 Vocal  
 Rama Media, Técnica y Profesional  
 Consejo Provincial de Educación  
 Voc. Nac. ...  
 Vocal ...

FDO.

Sra. CATALINA ZULLIOJEDA  
 DIRECTORA DE DESPACHO  
 Consejo Provincial de Educación